

RESOLUCION N° IG-CA-83- 1349

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 25 de julio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Machala doctor Milton Serrano Aguilar, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA FRESIA S.A. (INFRESA)";

QUE el economista Gastón Serrano Correa, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del señor abogado doctor Hugo Larres Romero, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 83-773-DIA del 15 de agosto de 1983, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE se ha presentado a esta Institución, los certificados actualizados de no adeudar al Fisco de los accionistas fundadores de la indicada Compañía;

QUE el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-788 del 13 de septiembre de 1983, se pronuncia por la aprobación de la sociedad siempre que se modifique el Artículo Tercero del estatuto social, ya que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA FRESIA S.A. (INFRESA)", constante en la escritura pública del 25 de julio de 1983, autorizada por el Notario Primero del Cantón Machala doctor Milton Serrano Aguilar, cuyo domicilio es la ciudad de Machala, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Tercero, sustitúyase "en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala" por "en el Registro Mercantil del Cantón Machala". Se deja aclarado que el aporte del inmueble descrito en el numeral 3) de la cláusula cuarta se hace por \$/900.000,00.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario Primero del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de julio de 1983, tome nota de haber sido

/..

Foja 2 de 2
Resolución No. IC-CA-83- 1349
Compañía: "INMOBILIARIA PRESIA S.A. (INPRESA)"

aprobada esta constitución mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que los señores Registradores de la Propiedad de los Cantones Machala y Salinaso a) De considerarlo procedente inscriban la transferencia de dominio de los inmuebles que se aportan a la Sociedad ubicados en los respectivos Cantones descritos en la cláusula cuarta de la escritura de 25 de julio de 1983; b) Si así lo hicieren, cumplan con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribieren dicha transferencia, notifiquen esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 3º y 4º de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala, el extracto de la escritura pública del 25 de julio de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE - dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **SEP 14 1983**

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CCF-104.
DL-11A.

FICO : - Que la presente Resolución queda inscrita -
en el Registro Mercantil con el No. 205 , y anota-
do en el Repertorio bajo el No. 644 .- x-x-x-x-x-x-x-

Machala , a Septiembre 30 de 1.983



Abg. Ana María Serrano Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA

CERTIFICO : Que se dió cumplimiento al Artº 3 de la pre-
sente Resolución.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, Octubre 13 de 1.983

Registro de la Propiedad

Cantón Machala

Roberto Viqueza Cordero
Roberto Viqueza Cordero

SEP 14 1983